

AMPLIADO HASTA EL 30 DE JUNIO EL PLAZO PARA QUE LOS AUTONOMOS SOCIETARIOS COMUNIQUEN DETERMINADOS DATOS A LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Gobierno promulgó el 26 de marzo pasado, el Real Decreto 322/2024 que establece un nuevo plazo para la comunicación de datos por parte de los trabajadores autónomos societarios a la Tesorería General de la Seguridad Social, en concreto el 30 de junio de 2024.

Este es uno de los cambios que el Real Decreto introduce tanto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social como en el Reglamento General sobre Cotización y Liquidación de otros Derechos de la Seguridad Social.

Durante el mes de marzo de 2024, la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) envió por correo electrónico a los trabajadores incluidos en el Régimen de Trabajadores Autónomos que podrían estar vinculados a una sociedad, información sobre la obligatoriedad de informar en la Base de Datos de la empresa, detallando las personas que integran la sociedad en roles como socio, administrador o gerente, entre otros.

16 de abril de 2024

